



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS

POLÍTICAS

ESCUELA ACADÉMICA PROFESIONAL DE DERECHO

**“VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES POR
LA COMUNIDAD NATIVA QUECHUA – LAMISTA AL APLICAR
EL DERECHO CONSUECUDINARIO EN EL AÑO 2009”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

AUTOR : Bachiller JOSÈ SAMUEL MEGO OROS.

ASESOR : NAPOLEÓN A. SALAS VELASQUEZ

TARAPOTO – PERÙ

2010

DEDICATORIA

A mis queridos padres **DORA OROS**
y **JOSE HUMBERTO MEGO**
INFANTE, por el apoyo, colaboración
y comprensión en los momentos más
difíciles de mi vida.

A **DIOS** por darme fe, valor y
firmeza en el difícil camino de la
superación.

AGRADECIMIENTO

A los docentes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Cesar Vallejo - Tarapoto, por su dedicación para forjar en mí el cariño a la profesión y el espíritu de trabajo durante mi permanencia en las aulas de nuestra prestigiosa universidad.

A mis padres, hermanos y amigos que me brindaron apoyo emocional y moral para culminar mi profesión.

ÍNDICE

RESUMEN.....	5
INTRODUCCION.....	7
<u>CAPITULO I</u>	
MARCO METODOLÓGICO.....	9
<u>CAPITULO II</u>	
MARCO REFERENCIAL CIENTÍFICO.....	21
<u>CAPITULO III</u>	
DESCRIPCION DE RESULTADOS.....	57
<u>CAPITULO IV</u>	
CONTRASTACION DE HIPOTESIS.....	75
<u>CAPITULO V:</u>	
DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	77
<u>CAPITULO VII</u>	
CONCLUSIONES.....	83
RECOMENDACIONES.....	84
<u>CAPITULO VII</u>	
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	85
ANEXOS.....	90

RESUMEN

Se realizó un estudio analítico, prospectivo transversal, con el objeto de identificar los derechos fundamentales que se encuentran vulnerando como la vida, la libertad, el bienestar y la integridad Psicosomática consagrados en el artículo 2° de la Constitución Política del Perú en la Comunidad Nativa Quechua Lamista del Barrio Wayku en el año 2009 al aplicar el derecho consuetudinario, estando constituida la población de estudio por 60 personas mayores de edad residentes en dicha comunidad, encontrándose que estos comuneros no vulneran derechos fundamentales, asumiendo como símbolo de autoridad **EL KARAWASCA** (látigos), considerando su significado el perdón y reconciliación familiar y comunal, reconociendo como una herencia ancestral de sus antepasados , aplicándose a aquellos que infringen los acuerdos comunales y como también los actos delictivos que cometen los miembros de la comunidad y otras personas, apreciándose además que cualquier comunero o persona extraña que fuese sorprendido o plagiado haciendo actos de robo de bienes dentro del territorio de la comunidad , peleas, crímenes, violaciones, etc., son denunciados ante la asamblea comunal y son encerrados en el calabozo comunal por 24 horas, aplicándose el **KARAWASCA**, en casos extremos son puestos a disposición de las rondas campesinas y/o Policía Nacional del Perú, no encontrándose evidencia alguna de vulneración de derechos fundamentales, (conforme se aprecia en actas de arreglo de denuncias y preguntas realizadas a los comuneros), sancionando de acuerdo a ley, conforme a sus costumbres ancestrales, ejerciendo funciones jurisdiccionales reconocido por la Constitución Política del Perú en su artículo 149.

ABSTRACT

An analytical study was conducted, prospective cross in order to identify fundamental rights are infringed in Quechua native community of Barrio Lamista Wayku in 2009 to implement the law, being constituted the study population of 60 elderly old living in the community, found that these villagers do not violate fundamental rights enshrined in our Constitution of Peru, taking as a symbol of authority THE KARAWASCA (whips), considering the meaning of forgiveness and reconciliation with families and community, recognized as an ancestral heritage of their ancestors, to apply to those who violate the agreements as well as community and criminal acts committed by members of the community and others , also appreciate that any community member or stranger who was surprised or plagiarized by acts of theft of property within the territory of the community, fights, murders, rapes, etc., are reported to the communal assembly and are locked in the dungeon community by service 24 hours, whichever the KARAWASCA, in extreme cases are made available to the peasant patrols and / or National Police of Peru, finding no evidence of violation of fundamental rights (as seen in the settlement records of complaints and inquiries made to the villagers) sanctioned according to law, in accordance with their customs, exercising judicial functions recognized by the Constitution of Peru, in Article 149.